**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: I) Considerando que hay que realizar los pagos de salario, Aguinaldo, dieta y pago patronal al ISSS y AFP. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES **($41,000.00)** a la cuenta numero 200637247 del 25% FODES, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES ($5,000.00), a la cuenta corriente número 201014123, a nombre Proyecto. Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores: Nicolás Tolentino Ortiz, Patricio Chica, José Santos y Rosenda Pereira, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando que el treinta y uno de Diciembre del corriente año, vence el contrato del señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contratar al señor Santos Eleuterio Luna Ortiz, quien se desempeña en las actividades de Recolector de Desechos Sólidos y Tren de Aseo, para un período de un año, contados a partir del primero de enero de dos mil diecisiete y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES ($300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes, martes viernes, sábado y domingo de las siete horas con treinta minutos a quince horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: a) Contratar al Ingeniero JOSÉ REINALDO BENÍTEZ CRUZ, como Encargado de la Unidad de Proyecto, para un período enero al treinta y uno de diciembre del mismo año de dos mil diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de SETECIENTOS DOLARES (700.00), menos los impuesto de ley, debiendo cumplir un horario de Lunes a Viernes de las siete horas con treinta minutos a las quince horas con treinta minutos; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor Oscar Isaí Martínez Luna, como Motorista de la Ambulancia, para un período de seis meses, contados a partir del primero de enero de dos mil diecisiete y que finalizará el día treinta de junio del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES ($300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes a Viernes de las quince horas con treinta minutos a siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: Contratar por un año, a los señores Santos Ovidio Ramírez Mestanza, como Fontanero, santos Pablo García Cortez, como fontanero; José Oscar Mendoza Fuentes, Encargado de boca toma, Noel Emeldo Ramírez, Encargado de Bombeo y mantenimiento de Agua, contados a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis y finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quienes devengaran un sueldo de ONCE 20/100DOLARES ($11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 4, ACUERDA: Contratar al Licenciado Elvis Alexander Parada, como Contador Municipal y Encargado de Presupuesto, para el período que inicia el uno de enero y finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, devengando un sueldo mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DOLARES ($633.20), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor Asdiel Alcides Canales Castro, como Motorista de la Ambulancia, para un período de seis meses, contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y que finalizará el día treinta de junio de del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DÓLARES ($300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de quince horas con treinta minutos del día Viernes al día lunes a la siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de accesorios y vestuario para Grupo de Danza Municipal, al señor Prudencio Hernández Martínez, por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00), en el marco del desarrollo del Taller de Danza Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los artículos 115, del código municipal, ACUERDA: a) Aprobar en todas sus partes la **POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA; b)** Los entes responsables de su implantación y seguimiento será el Comité de Desarrollo del Municipio y La Alcaldía Municipal de Cacaopera,la cual entrara en vigencia a partir de su aprobación, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 6, y habiendo recibido el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente año dos mil diecisiete, presentado por la Ing. Agrónomo Modesto Martínez Pérez, Encargado Unidad Ambiental, de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Dar por aprobado el Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente año dos mil diecisiete, presentado por la Ing. Agrónomo Modesto Martínez Pérez; COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: contratar al señor RAÚL IVÁN PÉREZ MEZTANZA, como Motorista del Camión Recolector de desechos Sólidos, para un período de dos meses, contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete y que finalizará el día veintiocho de febrero del mismo año, quien devengará un sueldo de VEINTE DÓLARES ($20.00), por viaje más renta, debiendo cumplir un horario de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos los días Lunes, miércoles y viernes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando: I) Que durante las fiestas de la navidad y fin de año todo el personal se va de vacaciones incluyendo los que desempeñan las funciones de recolector de los desechos sólidos y que durante esa época que se produce mucha basura; para brinda el servicio durante el periodo de vacaciones , este consejo ACUERDA: a) Facultar al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal idóneo, para realizar recolección de los desecho sólidos en los sectores donde se brinda el servicio del tren de aseo; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza y vigilancia en las diferente playa; posa de la Barca, puente entre canales, posa la pesada y posa la rueda del rio Torola, posa del rio chiquito durante las fiestas de fin de año; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal, para que puedan Realizar limpieza y vigilancia anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, en su Art. 30 Numeral 14, considerando que se realizó la suspensión definitiva del proyecto Conformación y Balastado de Calle de Los Cantones Ocotillo y Sunsulaca, del Municipio de Cacaopera, Morazán y quedo un remanente de ciento treinta y cinco galones de combustible, en tal sentido este ACUERDA: a) Trasladar ciento treinta y cinco galones de combustible del proyecto Conformación y Balastado de Calle de Los Cantones Ocotillo y Sunsulaca al proyecto Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; b) Autorizase al encargado de Maquinaria señor José Mauro González Amaya, para que realice el tramite anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18, I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.- II. Que dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el Local número **DIECICIETE**, y sobre el cual se ha recibido solicitud, en función que se les otorgue en arrendamiento. - III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio; por el intercambio comercial; **POR LO TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA**: **a).-** Otorgar en arrendamiento del local número Diecisiete MARIA DE LA PAZ MAJANO VILLALTA, Para realizar las actividades Cosmetología, para un periodo de dos años iniciando el primero de Enero del año dos mil diecisiete y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil Diecinueve.- **b)**.- El canon de arrendamiento será de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por metro cuadrado. c).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por Romeo Alexander Pérez, Miembro de la Iglesia Luz del Mundo del Caserío Copante Cantón Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con tres cubetas de pintura, para pintar la iglesia antes mencionada, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Romeo Alexander Pérez, Miembro de la Iglesia Luz del Mundo del Caserío Copante Cantón Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con tres cubetas de pintura, para pintar la iglesia del Luz del Mundo Caserío Copante Cantón Estancia c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de trofeos de futbol masculino y femenino; al BAZAR LIZ, por la cantidad total de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ($56.00), para los ganadores del Campeonato de Futbol Masculino y Femenino, en el marco del desarrollo del Proyecto Recreación Cultura y Deportes, año 2016, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de combustible Diesel a la empresa DLC ESTACIÓN DE SERVICIO MORAZAN, al precio de DOS 34/100 DE DOLARES ($2.34) cada galón; para realizar Terracería en Cancha de Futbol del Club Deportivo Monterrey del Caserío El Tablón, cantón Agua Blanca, municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo a la empresa INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V., para Motoniveladora por la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE 38/100 ($919.38) y para el Rodo Compactador por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($879.65), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 6, considerando que la empresa Terra Global Consultores presento el Plan de Comunicación Interna y Externa de la Alcaldía de Cacaopera. Por lo tanto este concejo, ACUERDA: Aprobar el Plan de Comunicación Interna y Externa de la Alcaldía de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 34 ACUERDA: a) Crear la Unidad de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, para que asigne las funciones y responsabilidades que deberá desempeñar el encargado de la unidad de Comunicaciones, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 34 ACUERDA: a) Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldía Municipal de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, para que asigne las funciones y responsabilidades que deberá desempeñar el encargado de la unidad de Gestión Documental y Archivos, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.